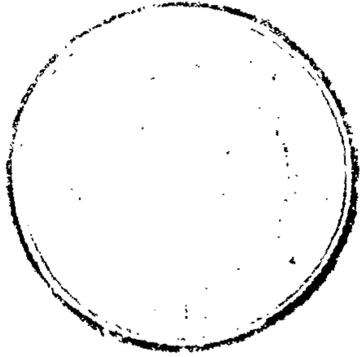


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION
DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL
E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A.-.-.-
CUANTIA: AUMENTO: US\$600.00.-.-.-
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día once de Abril del año
~~Dos mil uno, ante mí, ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, NOTARIO~~
VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor
JOHN PAUL LILLIEGREN PROCEL, quien declara ser de estado civil
casado, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de
GERENTE de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A.,
debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de
Accionistas celebrada el treinta de Marzo del año dos mil uno, según consta de
las copias certificadas del nombramiento y Acta que se agregan a esta escritura
como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultado de esta Escritura
de Conversión de Capital, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y
Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y
voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----
SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Capital, Aumento de
Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la
Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A. que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor JOHN PAUL LILLIEGREN PROCEL, en su calidad de GERENTE y por tanto Representante Legal de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A. debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Marzo del año dos mil uno, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta de Junta General de Accionistas, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Salinas Abogado Francisco Upano Talbot Vélez, el veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de Diciembre del mismo año se constituyó la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A., con un capital social de Quinientos mil sucres; B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía efectuó la rescisión, reactivación, aumento de capital a la suma de Cinco millones de Sucres y Reformó su Estatulo social. C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A., en sesión celebrada el treinta de Marzo del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos, convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el Capital Social sea de Doscientos dólares dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados unidos de América; elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; Fijar el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar al Gerente de la Compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor JOHN PAUL LILLIEGBEN PROCEL, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A.**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Marzo del año dos mil uno, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Sucres a Dólares, de tal manera que el Capital Social sea de Doscientos dólares dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **DOS:** Que se eleva el valor nominal de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital social que es de Doscientos dólares queda representado en doscientas acciones de un dólar; **TRES:** Que el capital social de la Compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A.**, que es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que serán suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha treinta de Marzo del año dos mil uno; **CUATRO.-** Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, señores John Paul Lilliegren Procel y Andrés Fernando Lilliegren Procel son de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil; **CINCO.-** Que se fija el Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares; **SEIS.-**

Que por la Conversión y el Aumento de Capital se emiten y canjean las anteriores acciones con las nuevas acciones; **SIETE:** Que queda reformado el artículo Cuarto del Estatulo Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula anterior; y, **OCHO.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a Control Parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A.** de fecha treinta de Marzo del año dos mil uno; y, **DOS.-** Copia certificada del Nombramiento del Gerente de la Compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A.**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado Juan García Escobar, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Siete mil ochocientos treinta - **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A.-** Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A., CELEBRADA EL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2.001.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil uno, a las nueve horas, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Francisco de P. Leiza #302 y Córdova, Séptimo piso, oficina 701, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores **JOHN PAUL LILLIEGREN PROCEL**, representando 2.500 acciones de su propiedad; y, **ANDRES LILLIEGREN PROCEL**, representando 2.500 acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Comparecen a la Junta los señores John Paul Lilliegren Procel y Andrés Fernando Lilliegren Procel, por los derechos que representan en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía. Estando presente los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares;

SEGUNDO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones;

TERCERO: Aumentar el Capital Social a la suma de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América; Fijar Capital Autorizado en la suma de Un mil seiscientos dólares; y, Reformar parcialmente su Estatuto Social;

CUARTO: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversion, Aumento y Reforma Estatutaria. Preside la Sesión el señor Andrés Fernando Lilliegren Procel, en su calidad de Presidente; y, de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor John Paul Lilliegren Procel. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Toma la palabra el señor Andrés Fernando Lilliegren Procel quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de 2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dolares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, y que en tal virtud el capital social que es actualmente

A/

de Cinco millones de sucres se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Con relación al segundo punto del orden del día, manifiesta el señor John Paul Lilliegren Procel, que en vista de que se ha propuesto convertir el capital social de la compañía, propone que se eleve el valor nominal de las mismas de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América para un mejor manejo de las acciones, y en tal virtud el capital social sea de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Con relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor John Paul Lilliegren Procel y manifiesta a la Junta que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías anónimas a veinte millones de sucres, en consecuencia es necesario aumentar el capital social de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que proponen sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario.

En este estado de la sesión los accionistas de la compañía señores John Paul Lilliegren Procel y Andrés Fernando Lilliegren Procel manifiestan su deseo de suscribir la totalidad de las seiscientas nuevas acciones las cuales las pagarán en su totalidad en numerario a prorrata de las que actualmente poseen, de la siguiente manera: El señor John Paul Lilliegren Procel, suscribirá 300 acciones de un dólar; y, Andrés Fernando Lilliegren Procel, suscribirá 300 acciones de un dólar; y que en virtud de la propuesta se le emitan y canjeen las anteriores acciones con las nuevas acciones. Además propone el señor Andrés Fernando a la Junta que se fije Capital Autorizado a la compañía en la suma de Un mil seiscientos dólares. Además manifiesta sobre el mismo punto que de llevarse a cabo dicho Aumento de Capital y elevación del valor nominal de cada una de las acciones, deberá reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."

En relación al cuarto punto del orden del día, hace uso de la palabra el señor Andrés Fernando Lilliegren Procel y manifiesta que para realizar todas las gestiones societarias para la conversión, aumento y reforma estatutaria antes planteadas es necesario autorizar al Gerente de la compañía, por lo que propone que se autorice al señor John Paul Lilliegren Procel, en su calidad de Gerente para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. Luego de las deliberaciones

J

correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, **RESUELVE:** **UNO.-** Convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el Capital Social sea de Doscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dolar cada una de ellas;

DOS.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de America, en tal virtud el Capital Social Suscrito sea de Doscientos dólares dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

TRES: Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las cuales serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por los accionistas de la siguiente manera: El señor John Paul Lilliegren Procel suscribe y paga 300 acciones de un dólar cada una de ellas; y, el señor ~~Andrés Fernando Lilliegren Procel~~ suscribe y paga 300 acciones de un dólar cada una de ellas;

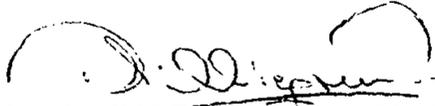
CUATRO.- Que en razón de la conversión y del aumento de Capital resuelto se emitan y canjeen las anteriores acciones con las nuevas acciones.

CINCO.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía, en la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América;

SEIS.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO:** El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."

SIETE: Autorizar al Gerente de la Compañía, señor John Paul Lilliegren Procel, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión y Aumento de Capital y Reforma Estatutaria. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12:00.- f) John Paul Lilliegren Procel-Gerente-Secretario; y. l) Andrés Fernando Lilliegren Procel-Presidente.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-


JOHN PAUL LILLIEGREN PROCEL
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, Febrero 15 del 2001

Señor
John Paul Lilliegren P.
Ciudad.

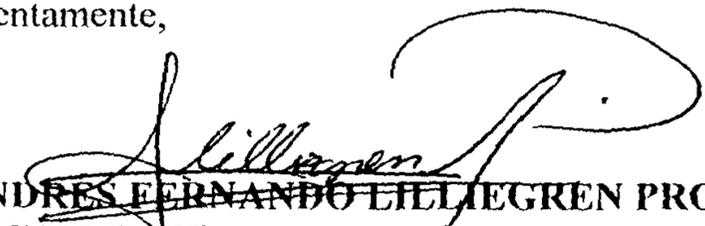
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **Gerente** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

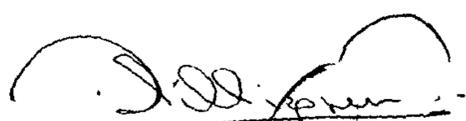
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente con otro Gerente.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante Notario del Cantón Salinas, Abogado Francisco Upano Talbot Vélez, el 26 de Agosto de 1977 la misma que ja sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de Diciembre de 1977. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 18 de Julio de 1994 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Junio de 1995, se procedió a la Rescisión, Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Predial E Inversionista GIL-MAR en Liquidación.

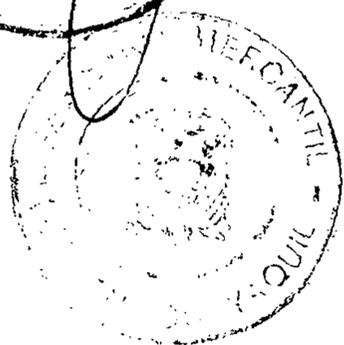
Atentamente,


ANDRÉS FERNANDO LILLIEGREN PROCEL
PRESIDENTE

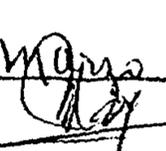
ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE** DE LA COMPAÑÍA PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A., para el cual he sido elegido


JOHN PAUL LILLIEGREN PROCEL
GERENTE

Guayaquil, Febrero 15 del 2001



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 23.075 Registro Mercantil No.
5.177 Repertorio No. 6692
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.
Guayaquil, 13 de Mayo del 2001

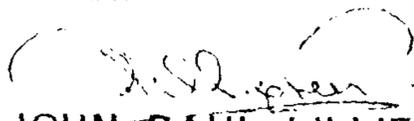

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

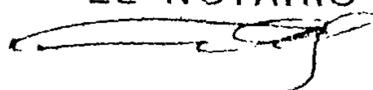


DEL CANTON todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo
GUAYAQUIL No cual DOY FE.-
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

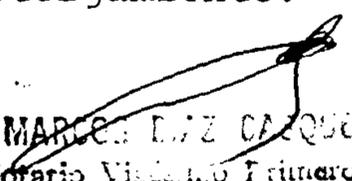
p. PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A.
R.U.C.: 0990378665001

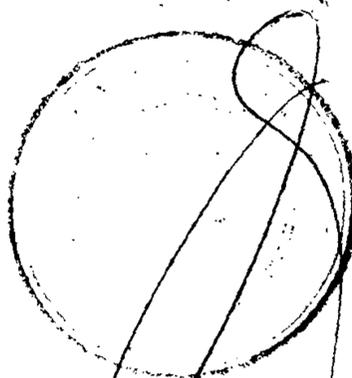

JOHN PAUL LILLIEGREN PROCEL
C.C. 0909036394

EL NOTARIO


ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil


DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto del Artículo Segundo de la Resolución N- 01-G-IS-0005516, dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, 7 de Junio del 2001, se tomo nota al margen de la Matriz de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A., otorgada ante mi, el once de Abril del 2001.- Guayaquil, 8 de Junio del 2001.-


CASQUETE

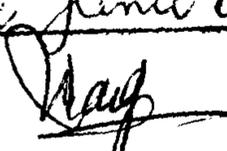
1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-15-0005516, dictada el 7 de junio del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda

Inscrita la escritura, que contiene conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital, Sucesión y Reforma del Estatuto

de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA GIL-MAR S.A de folios 67251

ab 7259 número 15533 del registro Mercantil y anotada

bajo el número 20921 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 20 de junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)

Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado

de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil

Guayaquil, 20 de junio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

